ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 - "TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES" - ID N° 322.250

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de mayo del año 2.017, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, el Lic. Bruno Paredes, Jefe de la Unidad Operativa de Contratacion y la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 129/2017 de fecha 10 de abril de 2017, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 para "Transporte de Indígenas a sus respectivas comunidades" con ID N° 322.250, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 09:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID Nº 322.250 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.

Dejamos constancia que se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), de acuerdo lo establece el PBC en el Inc. b) -Calificación Legal, en la misma no se encontraron registros de que los firmantes ni los accionistas de las ofertas sean funcionarios públicos.-

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada mas arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 03 de mayo de 2.017, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantia de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	X		X		X		X	

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., CUMPLE con los documentos básicos de Carácter Sustancial.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a agrupar las ofertas que cumplieron con los requerimientos de carácter sustancial, de menor a mayor por lote, resultando los siguientes cuadros:

OFERENTE	PRECIOS											
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10	LOTE 11	LOTE 12
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	330.000	650.000	815.000	260.000	368.000	435.000	400.000	315.000	90.000	1.560.000	1.210.000	910.000

Se realizó el cálculo de cada ítem ofertado por la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.., y ninguno de ellos se halla por encima del 20% (veinte por ciento) y por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio de referencia estimado para el presente llamado.

Prosiguiendo con la evaluación, en base al método establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Copia de contratos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados de facturaciones y recepciones finales iguales o superiores al 50 % del ofertado, en los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016. *Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con los que proveyó servicios de transporte terrestre de pasajeros similares a los ofertados en la presente litación con otras Instituciones, Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años (2014, 2015, 2016)*	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2013, 2014 y 2015 Resolución de concesión de línea e itinerario expedida por la Dinatran (VIGENGTE) Habilitación Intermunicipal de las unidades (vigente)	CUMPLE

En este punto, en base a la planilla que antecede, se constata que habiendo analizado la carpeta de la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A, CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter formal y no sustancial.

Continuamos con la evaluación, con el objetivo de calificar su capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad. Para el efecto se realiza el siguiente cuadro:

Lic. Bruno Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.			
RATIO DE LIQUIDEZ			
AÑO	Activo Corriente (A.C.)	Pasivo Corriente (P.C.)	A.C./P.C.
2.013	6.058.375.248	4.831.783.210	1,25
2.014	4.892.156.341	5.305.209.324	0,92
2.015	5.684.932.403	5.307.024.335	1,07
PROMEDIO			**1,08**
ENDEUDAMIENTO			
AÑO	Pasivo Total (P.T.)	Activo Total (A.T.)	P.T./A.T.
2.013	5.434.316.142	36.335.484.989	0,14
2.014	5.907.742.256	39.622.500.473	0,14
2.015	5.307.024.335	39.118.385.046	0,13
PROMEDIO			**0,136**

RENTABILIDAD	
AÑO	UTIILIDAD
2.013	168.236.675
2.014	1.817.186.334
2.015	-2.898.864.753
PROMEDIO	**-304.480.581**

Como puede verificarse en los cuadros que anteceden, la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., Cumple con los indices de Liquidez y Endeudamiento, sin embargo en cuanto al índice de Rentabilidad arroja un promedio negativo, lo cual esta en disconformidad con lo establecido en el PBC.

Con respecto a este punto, este comité cree conveniente, DISPENSAR LA DISCONFORMIDAD al oferente TRANPORTE NUEVA ASUNCION S.A., en cuanto al índice de Rentabilidad, porque creemos que no constituye una desviación significativa y que afecte a la naturaleza del Servicio a ser prestado, conforme a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Además consideramos que la misma empresa, es la única en presentarse desde hace varios años atrás a nuestras diversas licitaciones para la prestación del servicio, y han sabido cumplir a cabalidad con el mismo. Ante tal situación, este comité, decide continuar con la evaluación de la carpeta del oferente en cuestión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En este punto se observa que en la carpeta de ofertas presentada por la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., no se encuentra el cuadro de especificaciones técnicas, solicitada en el PBC, por lo que este comité, decide solicitar el mencionado documento, a la empresa, mediante nota de la UOC, estableciendo como plazo máximo de 24 HS, para la presentacion del mismo.

Abg. JORGE MENDOZA
Miembro

Lic. MAGDALENA HERMOSA
Miembro

Lic. BRUNO PAREDES
Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 - "TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES" - ID N° 322.250

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo del año 2.017, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, el Lic. Bruno Paredes, Jefe de la Unidad Operativa de Contratacion y la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 129/2017 de fecha 10 de abril de 2017, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 para "Transporte de Indigenas a sus respectivas comunidades" con ID N° 322.250, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 08:00 hs. se da continuidad a la evaluación de las Especificaciones Tecnicas, solicitadas a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., mediante nota UOC Nº 36/2017, de fecha 09 de mayo de 2017.

En tal punto se observa que la empresa ha presentado la documentación solicitada en fecha 09 de mayo de 2017, siendo las 12:20 hs el horario de recepción, por lo que se considera que cumple con el mismo, en el tiempo establecido.

Asi también, analizado la documentación recibida por parte de la empresa en cuestión, podemos decir que CUMPLE, con lo establecido en el PBC de la Convocante.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de las ofertas conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 **CONCLUYE** que corresponde: sugerir la adjudicación de la firma TRASPORTE NUEVA ASUNCIOIN S.A.., oferente que ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por un importe mínimo de G. 362.357.500.- (Guaraníes Trescientos sesenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos), y por un importe máximo de Gs. 724.715.000 (Guaraníes setecientos veinticuatro millones setecientos quince mil).

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 11:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Abg. **JORGE MENDOZA**
Miembro

Lic. **MAGDALENA HERMOSA**
Miembro

Lic. **BRUNO PAREDES**
Miembro